



**ACUERDO No. 034  
trece (13) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)**

**“Por el cual se aprueba la Política Institucional de Internacionalización de la  
Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR”**

El Consejo Directivo de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en concordancia con el artículo 21 literal h de la Resolución No. 020935 del 5 de noviembre de 2020 emitida por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se ratifica la reforma estatutaria de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, es deber del Consejo Directivo aprobar los reglamentos y formular las políticas académicas y administrativas institucionales.

Que, la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, comprometida con el fortalecimiento académico, científico, cultural y social de su comunidad universitaria, adopta la presente Política Institucional de Internacionalización como un eje estratégico que impulsa la calidad, la pertinencia y la competitividad en el contexto global.

Que, la internacionalización es entendida como un proceso transversal que integra una dimensión global e intercultural en las funciones sustantivas de docencia, investigación, innovación, proyección social y gestión institucional, orientada a fortalecer la cooperación académica y el reconocimiento nacional e internacional de AUNAR.

Que, conforme a lo expuesto, el Consejo Directivo.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar la política institucional de Internacionalización, con el propósito de fortalecer la dimensión internacional de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, promoviendo la cooperación, el intercambio, la movilidad, la proyección global y la integración intercultural, de manera que la internacionalización se constituya en un instrumento de calidad, pertinencia e innovación institucional.

**ACUERDO No. 034 – Pág. 1**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



**ARTÍCULO SEGUNDO. Sustento Legal y Normativo.** Esta política se sustenta en la legislación colombiana aplicable y en los lineamientos internacionales que promueven la cooperación y movilidad académica, entre ellos:

- Constitución Política de Colombia (art. 67): la educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, la paz y la cooperación internacional.
- Ley 30 de 1992: organiza el servicio público de la educación superior e impulsa la cooperación internacional para su fortalecimiento.
- Decreto 1075 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, que regula la movilidad y los convenios de cooperación.
- Acuerdo 1330 de 2020 (MEN): condiciones de calidad para programas académicos, que incluyen la internacionalización como factor de calidad.
- Resolución 21795 de 2023 (MEN): lineamientos sobre autoevaluación y acreditación institucional con enfoque internacional.
- Resolución 5224 de 2025 (MEN): disposiciones del Aseguramiento Interno de la Calidad en Educación Superior.
- Política Nacional de Internacionalización de la Educación Superior (MEN, 2019).
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Agenda 2030: en especial los ODS 4 (Educación de calidad), 10 (Reducción de desigualdades) y 17 (Alianzas para lograr los objetivos).
- Estatuto Orgánico y Plan de Desarrollo Institucional 2025–2032 de AUNAR.

**ARTÍCULO TERCERO. Alcance.** Esta política aplica a todas las dependencias, programas académicos, sedes y extensiones de la Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR, y orienta las acciones de internacionalización en las áreas de docencia, investigación, proyección social, bienestar, gestión administrativa y cooperación institucional, en los niveles nacional e internacional.

**ARTÍCULO CUARTO. Principios Orientadores.**

- Integralidad: La internacionalización se articula con todas las funciones sustantivas de la universidad
- Calidad y pertinencia: Los procesos internacionales contribuyen al mejoramiento continuo y a la pertinencia social de la educación
- Equidad y acceso: La movilidad y cooperación internacional deben garantizar oportunidades para todos los miembros de la comunidad universitaria
- Interculturalidad: Respeto y valoración de la diversidad cultural, lingüística y académica.
- Cooperación solidaria: Las alianzas internacionales se basan en la reciprocidad, la ética y el beneficio mutuo

**ACUERDO No. 034 – Pág. 2**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



- Innovación y transformación digital: Aprovechamiento de las tecnologías para fortalecer la internacionalización virtual y el aprendizaje global
- Sostenibilidad: Integración de la cooperación internacional con los objetivos de desarrollo sostenible y responsabilidad social universitaria.

### **ARTÍCULO QUINTO. Objetivos.**

**Objetivo General.** Consolidar la internacionalización como un proceso transversal que potencie la calidad académica, la investigación, la innovación y la proyección social de AUNAR en el ámbito global.

### **Objetivos Específicos.**

- Promover la movilidad académica y científica de estudiantes, docentes y administrativos.
- Fomentar convenios de cooperación con instituciones nacionales e internacionales.
- Fortalecer las competencias globales, lingüísticas e interculturales de la comunidad universitaria.
- Incentivar la participación en redes internacionales de conocimiento, ciencia y cultura.
- Integrar la dimensión internacional en los planes de estudio, investigación y extensión.
- Desarrollar estrategias de internacionalización en casa (virtual e intercultural).
- Posicionar a AUNAR como un referente académico y social a nivel internacional.

### **ARTÍCULO SEXTO. Líneas Estratégicas.**

- Internacionalización académica: Incorporar la perspectiva global en los currículos, metodologías de enseñanza y programas académicos.
- Movilidad académica y científica: Establecer y fortalecer programas de intercambio, pasantías, doble titulación y formación conjunta.
- Cooperación y alianzas internacionales: Gestionar convenios de cooperación con universidades, centros de investigación, organismos internacionales, empresas y redes académicas.
- Internacionalización de la investigación: Impulsar proyectos de investigación y publicaciones conjuntas con instituciones extranjeras.
- Internacionalización en casa: Desarrollar actividades interculturales, formación en idiomas, conferencias y clases espejo que fomenten la interacción global sin salir del país.

**ACUERDO No. 034 – Pág. 3**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



- Transformación digital y conectividad global: Potenciar el uso de tecnologías para la internacionalización virtual, redes académicas y comunidades de aprendizaje global.
- Formación intercultural y lingüística: Fortalecer el aprendizaje de idiomas y competencias interculturales en estudiantes, docentes y personal administrativo.
- Visibilidad y posicionamiento internacional: Promover la proyección de AUNAR en rankings, redes internacionales y escenarios académicos globales.

#### **ARTÍCULO SÉPTIMO. Responsables de Implementación.**

- Rectoría: Orientar las políticas y aprobar los planes estratégicos de internacionalización.
- Vicerrectoría Académica: Integrar la dimensión internacional en los programas y procesos académicos.
- Oficina de Relaciones Internacionales (ORI): Coordinar, ejecutar y hacer seguimiento a las acciones de cooperación y movilidad.
- Vicerrectoría de Investigación: Promover la internacionalización de la ciencia, la tecnología y la innovación.
- Decanaturas y Direcciones de Programa: Incorporar la internacionalización en los planes de estudio y proyectos académicos.
- Comunidad universitaria: Participar activamente en los procesos de internacionalización institucional.

#### **ARTÍCULO OCTAVO. Mecanismos de Seguimiento y Evaluación.**

- Indicadores de movilidad entrante y saliente.
- Número y calidad de convenios internacionales activos.
- Participación en redes, publicaciones y proyectos internacionales.
- Nivel de dominio de idiomas en la comunidad universitaria.
- Evaluación anual del Plan de Internacionalización Institucional.
- Auditorías internas del Sistema de Gestión de la Calidad.

**ARTÍCULO NOVENO. Vigencia y Actualización.** La presente Política Institucional de Internacionalización entra en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo y será revisada y actualizada cada dos (2) años, o cuando las condiciones del entorno educativo internacional así lo exijan.

**ARTÍCULO DÉCIMO. Disposición Final.** La Corporación Universitaria Autónoma de Nariño – AUNAR reafirma su compromiso con el fortalecimiento de la cooperación, la movilidad y la proyección global, entendiendo la internacionalización como una estrategia esencial para la calidad, la innovación y la transformación social.

**ACUERDO No. 034 – Pág. 4**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA



A través de esta política, AUNAR se proyecta como una institución abierta al mundo, capaz de dialogar, crear y aportar conocimiento desde una perspectiva intercultural, ética y sostenible, en coherencia con su misión institucional y su Modelo de Bienestar Institucional.

**ARTÍCULO DECIMOPRIMERO.** El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

### **Comuníquese, Publíquese y cúmplase.**

Dado en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

*(Original firmado)*  
**CECILIA ISABEL ORDÓÑEZ**  
Presidente

*(Original firmado)*  
**MARIA ALEJANDRA ROSERO**  
Secretaria

***“El presente documento corresponde a una copia del original debidamente firmado, el cual reposa en los archivos de la Secretaria General de la Institución.”***

**ACUERDO No. 034 – Pág. 5**

**Extensión principal Pasto:** Carrera 28 No. 19 - 24 - PBX 602 7 24 4419 / **Extensión Ipiales:** Calle 9 No 7 - 105 Barrio Fátima - PBX 602 7 73 0444  
**Extensión Puerto Asís:** Carrera 26 No. 9- 62 Barrio El Carmen - Móvil 322 768 6256 / **Extensión Cali:** Carrera 42 # 5A - 79 Tequendama Cali - PBX 602 4 02 1547  
**Extensión Villavicencio:** Km 2 Vía Puerto López Costado Izquierdo Contiguo al Molino Arroz del Llano Villavicencio - Meta - PBX 608 6 81 9340

"INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL" - COLOMBIA